RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL"**

El presupuesto para la presente contratación, es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ML ($ 28.143.000)**

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	**$23.143.000**	-	-	**$23.143.000**
MUNICIPIO	**$5.000.000**	-	-	**$5.000.000**
TOTAL	**$28.143.000**	**-**	**-**	**$28.143.000**

Los aportes se encuentran amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal adjuntos, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: ***"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL***

EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL" con el municipio de El Carmen de Viboral

CUMPLASE

MONICA MARIA VELASQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Cornare

Proyectó: Abogado / Luis Danilo Jaramillo
Revisó: Jefe Oficina Jurídica/ Luz Verónica Pérez Henao
Convenio: S-CI-574-2025